



VI LEGISLATURA NÚM. 147

6 de octubre de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**6L/CG-0002** Sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Página 2

---

### COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**6L/CG-0002** *Sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.*

(Registro de entrada núm. 1.708, de 30/9/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de octubre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

11.- COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

11.1.- Sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la comunicación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

## COMUNICACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS

Con el inicio de la nueva legislatura estatal, a finales de abril de 2004, se ha planteado la decisión de acometer determinadas reformas en el bloque de la constitucionalidad que afectarían, de una parte y de forma limitada, a una reforma de la Constitución y, de otra, a reformas de los Estatutos de Autonomía en aquellas Comunidades Autónomas que lo planteen con los acuerdos necesarios y siempre desde el respeto al texto constitucional.

En Canarias, el proceso estatuyente se vio condicionado por los tiempos y acuerdos políticos de principios de los años 80, si bien la simultánea aprobación junto al Estatuto de una Ley de transferencias complementarias (la llamada LOTRACA) sirvió para asumir competencias en ámbitos materiales análogos a los de las Comunidades que aprobaron sus Estatutos por virtud del procedimiento del artículo 151.2 de la Constitución. Por Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, se produjo asimismo una reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que permitió aumentar las cotas de autonomía.

Sin embargo, el desarrollo del proceso de autogobierno, la consolidación del estatuto de región ultraperiférica europea en los propios tratados de la Unión, la necesidad de incorporar ese estatuto específico en nuestra norma institucional básica y la materialización de su contenido en las políticas estatales sobre Canarias y en nuestro régimen competencial y económico-financiero, exigen afrontar con prontitud y acierto una propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias (EAC).

Tras consultar con las distintas fuerzas políticas con representación parlamentaria, por el presidente del Gobierno se entendió prioritaria la creación de un "Comité asesor para la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias", cuya finalidad era la elaboración de un documento básico para la propuesta de reforma del EAC que el Gobierno elevaría al Parlamento de Canarias. El comité fue creado por Decreto del Presidente 103/2004, de 13 de mayo (BOC nº 94, de 17 de mayo); sus miembros fueron designados por decretos del Presidente 120/2004, de 1 de junio, y 123/2004, de 4 de junio; la presidencia del comité fue delegada por el presidente del Gobierno en el consejero de Educación, Cultura y Deportes por Decreto 119/2004, de 1 de junio, y se designó como secretario al jefe del Servicio de Estudios y Documentación de la Presidencia del Gobierno, don José Javier Torres Lana.

El 4 de junio quedó constituido con la asistencia de todos sus miembros:

- Excmo. Sr. D. Rafael Fernández Valverde, magistrado del Tribunal Supremo.
- Ilma. Sra. D.ª Francisca Jesús Sarmiento Peña, viceconsejera de Administración Pública.
- Sra. D.ª Sonia Mauricio Subirana, profesora titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Sr. D. José Adrián García Rojas, profesor titular de la Escuela Universitaria de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de La Laguna.

- Sr. D. Julio Pérez Hernández, abogado. Profesor de Derecho Mercantil de la Universidad de La Laguna.

- Sr. D. Fernando Ríos Rull, profesor de Derecho Político de la Universidad de La Laguna; director de la Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias en Madrid.

- Sr. D. Ignacio Díaz de Aguilar Cantero, abogado.

En la misma sesión de 4 de junio se acordó emprender los estudios para la reforma del EAC en una estructura dividida en cuatro partes:

- 1.- Preámbulo.
- 2.- Estructura político-institucional.
- 3.- Régimen competencial.
- 4.- Régimen económico-financiero.

Por otra parte, en el seno de la Comisión de Gobernación Justicia y Desarrollo Autonómico del Parlamento, se constituyó una ponencia institucional para la reforma estatutaria. El día 30 de junio compareció ante la misma, a petición propia, el consejero de Educación, Cultura y Deportes en su condición de presidente del Comité Asesor para explicar el plan de trabajo y asumiendo el compromiso del Gobierno de remitir al inicio del período de sesiones de octubre el documento básico correspondiente a la "estructura político-institucional" para la reforma del EAC, así como las actas de las reuniones y trabajos doctrinales y otros documentos de interés.

El Comité Asesor ha realizado reuniones los días 4, 11, 18 y 25 de junio; 5, 9, 19 y 26 de julio y 3, 13, 17 y 23 de septiembre, concluyendo el documento de propuesta correspondiente a la "estructura político-institucional" el pasado 23 de septiembre.

Paralelamente, el presidente del Gobierno ha realizado encuentros con este específico fin con los líderes de las fuerzas políticas con representación parlamentaria en conjunto el día 24 de mayo e individualmente los días 15 de julio (Partido Popular), 16 de julio (Partido Socialista y Coalición Canaria) y 19 de julio (Partido de Independientes de Lanzarote). Asimismo con la Federación Canaria de Municipios (FECAM), el día 14 de julio; con el Consejo Asesor del Presidente, con presencia de sindicatos y empresarios, los días 21 de julio y 16 de septiembre y, finalmente, con la Federación Canaria de Islas (FECAL) el día 28 de septiembre.

Considerando del máximo interés político para Canarias la culminación del proceso de reforma estatutaria, como expresión de nuestra identidad singular en España y con el objetivo de alcanzar las máximas cotas de autogobierno, conviene imprimir la máxima celeridad al proceso sin perjuicio de que el Gobierno de Canarias desarrollará un conjunto de acciones destinadas al conocimiento por los ciudadanos y ciudadanas del Archipiélago de la importancia del Estatuto como norma institucional básica y de su reforma en la creación del autogobierno, así como al fomento de la participación social en el proceso. De lo que se dará cuenta oportunamente al Parlamento (\*).

(\*). No se insertan los anexos que acompañan a la comunicación como parte de la misma, los cuales quedan a disposición de los señores diputados en la Secretaría General de la Cámara.